



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0110-2025-DGA-UNP

Piura, 01 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 248-5403-25-6 conteniendo el Informe N.° 095-2025-ABAST-UNP, de fecha de 25 de marzo de 2025, que remite el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad de Piura, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N.° 1149-2025-ABAST-UNP, de fecha de 07 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se efectúe la certificación presupuestal para cubrir "La adquisición de nuevas publicaciones, con el propósito de fortalecer el fondo bibliográfico", solicitado por la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Piura.

Clasificador	Monto
2.6.61.21	S/ 110,057.50 (ciento diez mil cincuenta y siete con 50/100 soles)

Que, mediante Informe N° 0269-2025-UP-OPYPTO-UNP de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informarle respecto al Oficio N° 1149-2025-ABAST-UNP, donde solicita previsión presupuestal "Adquisición de nuevas publicaciones, con el propósito de fortalecer el fondo bibliográfico" por el monto total servicio S/110,057.50 (ciento diez mil cincuenta y siete con 50/100 soles). La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga previsión presupuestal por S/110,057.50 (ciento diez mil cincuenta y siete con 50/100) soles, monto que permitirá junto con el documento que nos ocupa a la oficina de Abastecimiento realizar los trámites correspondientes que permitan el inicio del proceso "Adquisición de nuevas publicaciones, con el propósito de fortalecer el fondo bibliográfico". Por tanto, teniendo en cuenta lo antes mencionado y los bajos niveles de presupuesto esta oficina recomienda se emita la presente previsión presupuestaria con cargo a los RECURSOS ORDINARIOS 2026. De acuerdo a la siguiente estructura:

Nombre	Fte. Fto.	Importe
"Adquisición de nuevas publicaciones, con el propósito de fortalecer el fondo bibliográfico"	00-RO	110,057.50
Total S/		110,057.50

Asimismo, indica que el presente documento deberá ser alcanzado a la Unidad de Abastecimiento, a efectos que pueda ser considerado a momento de la convocatoria del proceso. Finalmente señala que, el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 - Del Sistema Nacional de Presupuesto, y demás leyes, y la ejecución de la misma deberá contar con la documentación correspondiente, estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N.° 095-2025-ABAST-UNP, de fecha de 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, SOLICITA se sirva ordenar vía documento resolutivo la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL 2025 de la entidad, con la finalidad de Incluir el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, por el monto de S/110,057.50 (ciento diez mil cincuenta y siete con 50/100 soles), solicitado por la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 448-2025-OCAJ-UNP de fecha 27 de marzo de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que: **RECOMIENDA** que: Se debe AUTORIZAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC 2025 del Pliego: Universidad Nacional de Piura, para incluir el Procedimiento de Selección detallado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; debiéndose previamente asegurar la cobertura presupuestal, dando por cumplimiento al inciso 4.2) del Artículo 4 de la Ley de Presupuesto del año fiscal 2025 – Ley 32185. Se debe emitir la Resolución correspondiente, en la que se deberá necesariamente detallar el Proyecto a incluir en el Plan Anual de Contrataciones UNP – 2025, según lo detallado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento en su Informe



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0110-2025-DGA-UNP

Piura, 01 de abril de 2025

N.º 095-2025-ABAST-UNP, de fecha de 25 de marzo de 2025. Se publique en el Portal del SEACE la Resolución que aprueba la modificación del PAC 2025, siguiendo el procedimiento contenido en el Artículo 6º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 00S-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Artículo 6º el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC;

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Piura **DELEGA** al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la modificación del **Plan Anual 2025**, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**, por el monto de **S/110,057.50 (ciento diez mil cincuenta y siete con 50/100 soles)**, solicitado por la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal WEB del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA/VHBA
C.c.: RECTOR
UT
UC
OPYPTO
UP
UA
UB
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO

